

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.820	Salta, 11 de Mayo de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad -Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.</p> <p><b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
--	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... „ 100.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 26429 — Solicitado por el Sr. Jaime Rodolfo Pagés. Exp. Nº 5.747-P ..... 1984

**LICITACION PUBLICA**

Nº 26452 — De la Escuela Hogar Nº 7 Carlos Guido Spano. Lic. Pública Nº 78/67 ... 1985  
 Nº 26451 — De la Dirección Gral. de Ingenieros. Lic. Pública Nº 1/67 ..... 1985  
 Nº 26335 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Pública Nº 12/67 ..... 1985

**EDICTO CITATORIO**

Nº 26384 — S/p.: Nicodemo Scherer. Expte. Nº 9798/S/67 ..... 1985  
 Nº 26371 — Solicitado por Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales Expte. Nº 348-V-66 ..... 1985  
 Nº 26370 — Solicitado por Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales Expte. Nº 350-V-66 ..... 1986  
 Nº 26333 — Solicitado por Adalberto Gallo. Expte. Nº 6581-G-64 ..... 1986

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 26449 — De la Dirección Gral. de Compras y Suministros de Maquinarias ..... 1986

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 26485	— De Mateo Caliva y Rosa Villarreal de Caliva .....	1986
Nº 26484	— De Juan Francisco Ceballos .....	1986
Nº 26468	— De Salomón Abraham .....	1986
Nº 26466	— De María Nicolaza Palermo de Lovaglio .....	1986
Nº 26465	— De Acosta María Esther .....	1986
Nº 26464	— De Ibáñez Román .....	1987
Nº 26461	— Cardozo Ramón .....	1987
Nº 26460	— Carmen Rosa Zapana Vda. de Ramos .....	1987
Nº 26459	— Luis Madrazo Fernández .....	1987
Nº 26457	— María Martínez .....	1987
Nº 26453	— Margarita Courtade de Bernis y José María ó José María Martín Bernis ..	1987
Nº 26441	— De Eulogio Rodríguez y María Ramona Naranjo de Rodríguez .....	1987
Nº 26437	— De Martínez Jesús Dolorzon y Félix Martínez .....	1987
Nº 26434	— De Petrona Carballo .....	1987
Nº 26422	— De María Saad o Sade de Salomón .....	1987
Nº 26421	— De Wady Salomón .....	1987
Nº 26418	— Fernando López .....	1987
Nº 26399	— De Baltasara Aparicio de Alonso .....	1988
Nº 26398	— De María Santos Gramajo de Montoya .....	1988
Nº 26397	— De María Antonia Posada de Bravo .....	1988
Nº 26396	— De Haydée Isabel Robin de Moreno .....	1988
Nº 26378	— De Hugo De Luca .....	1988
Nº 26374	— De Navarro José .....	1988
Nº 26372	— Carmen Rosa Clemente de Galván .....	1988
Nº 26369	— De Guido Ormass .....	1988
Nº 26368	— De Luis Chagra .....	1988
Nº 26358	— De Santiago Lazovsky .....	1988
Nº 26354	— De Florencio Cussi .....	1988
Nº 26353	— De Zoilo López .....	1988
Nº 26341	— De Hermógenes Retambay .....	1988
Nº 26340	— De Julia Ferro o Julia Ferro de Gallardo .....	1989

## REMATE JUDICIAL

Nº 26486	— José A. García. Juicio: Chagra L. José vs. José E. Lemir y Cía. y Monteros Ismael R. ....	1989
Nº 26482	— Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: Pascual Enrique Francisco Jorge vs. Moblar S.R.L. ....	1989
Nº 26481	— Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: Peral García y Cía. vs. Rossi Hnos. y Forestal San Miguel .....	1989
Nº 26480	— Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: González Moreno Juan vs. Echazú Néstor Francisco .....	1989
Nº 26479	— Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: Tel Aviv vs. Barrios Zenón .....	1989
Nº 26478	— Por Justo C. Figueroa Cornejo: Fili María Rosa Platia de y Fili, Antonio vs. Valdecantos Esteban .....	1989
Nº 26477	— Por Juan A. Martearena. Juicio: Ibarra Ricardo vs. Quintero Ricardo .....	1990
Nº 26476	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Mena Antonio vs. Fernández José .....	1990
Nº 26475	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Erven Lucas Bols S.A.C. e I. vs. Delgado José .....	1990
Nº 26474	— Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Herrera Rubén Alberto .....	1990
Nº 26473	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Medina Enrique Prudencio .....	1990
Nº 26462	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Reyes Francisco Rosario y Borda Juan Alberto .....	1990
Nº 26471	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Castro Juana Elvira y Antonio Sánchez López .....	1991
Nº 26470	— Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. García Víctor Gerardo .....	1991
Nº 26467	— Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Ricardo y Víctor Hanne Sociedad Colectiva vs. Payogasta S.R.L. ....	1991
Nº 26456	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Vélez Migoni vs. Tobío José Roberto .....	1991
Nº 26455	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Estación de Servicio San Martín S.R.L. vs. Huebra Avelino .....	1991
Nº 26443	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Anastacio Castaño ...	1991
Nº 26442	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Ljubo Krajnec .....	1991
Nº 26419	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rame María Jesús Petanas de vs. Lazo Raúl Alberto .....	1992
		1992

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 26416 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Mena Antonio vs. Suárez Nicolás o Nicolás Emiliano .....	1992
Nº 26391 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: E. A. E. G. V. de vs. Gbhara Luis Mario .....	1992
Nº 26390 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Argañaraz Ciro E. vs. Zerpudes Panayotidis	1993
Nº 26383 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Corimayo Néstor Ramón y García Oscar .....	1993
Nº 26381 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Orellana Pedro René, Pedro (h) y María Herrera de .....	1993
Nº 26361 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: López de Flores, Manuela vs. Fléming Roberto	1993

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 26385 — S/p.: María C. de Avalos y otros .....	1993
Nº 26345 — De Merilles, Francisca Mamaní. Expte. Nº 25116/62 .....	1994

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 26483 — De Simón Zeitune e Hijos S.A.C.I.I. ....	1994
---	------

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 26447 — De Farmacia San Martín .....	2001
---	------

### TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 26426 — De Teverama Sociedad de Responsabilidad Limitada .....	2001
---	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26469 — Asociación de Básquet-Ball del Valle de Lerma. Para el día 20-5-67 .....	2002
Nº 26463 — Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí S. A. Para el 27-5-67 .....	2002
Nº 26462 — Centro Vecinal General Güemes. Para el día 20-5-67 .....	2002
Nº 26446 — De Codisa S.A.C.I.A.I., para el día 21-5-67 .....	2002
Nº 26325 — De Cía. Minera La Poma S. A. C. é I., para el día 21-5-67 .....	2002
Nº 26445 — De Clínica Córdoba S. A. para el día 23-5-67 .....	2003

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 26487 — Sentencia Nº 940 C. J. Sala 1ra. — Salta, 14-3-67 Apoyo Comercial S.A.F.I. C.I. vs. Patrón Costas y Quintero y Alvarez Laudino .....	2003
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### EDICTO DE MINA

Nº 26429

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Jaime Rodolfo Pagés en 16 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5.747-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte desde el cerro Bayo como punto de referencia y se miden 1.700 m.

con azimut 270º y 300 m. azimut 180º para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 3.000 m. con azimut 180º, 8051 m. con azimut 90º, 3.000 m. con azimut 360º y finalmente 8051 m. con azimut 270º para llegar al punto de partida salvando así la superficie con las pertenencias de las minas "Anita", "Perico" y "Alejandra". Inscripta gráficamente la superficie solicitada con las dimensiones perimétrales que salvan las superposiciones de las minas "Perico", Expte. 1228-W; en 100 Has. "Anita", Expte. 1231-W, en 200 Has. y "Alejandra", Expte.

1225-W, en 115 Has. — Salta, 2 de mayo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 8 al 19-5-67

## LICITACION PUBLICA

Nº 26452

**Consejo Nacional de Educación**

**Escuela Hogar Nº 7 "CARLOS GUIDO SPANO"**

San Antonio de los Cobres - (Prov. de Salta)

NOTA Nº: 56/67

ASUNTO: Llamado a Licitación Pública Nº 78/67

EXPTE.: Nº 5713.

S. A. de los Cobres, 6 de mayo de 1967

**Licitación Pública Nº 78/67**

**Expediente Nº 5713 - Letra: E. H.**

Llámase a Licitación Pública, por primera vez por el término de tres días a partir del día 10 de mayo de 1967, para resolver la adquisición de Víveres frescos, comestibles, etc., para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7º "Carlos Guido Spano", de la localidad de San Antonio de los Cobres. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expediran al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento de la Escuela Hogar Nº 7 de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a horas 10, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

San Antonio de los Cobres, 6 de mayo de 1967.

Sin cargo.

e) 10 al 12-5-67

Nº 26451

## EJERCITO ARGENTINO

**Dirección General de Ingenieros**

**INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL**

**LICITACION PUBLICA Nº 1/67**

Apertura el 22 de mayo de 1967 a las 8.30 horas, para la provisión y colocación de carpintería de madera, con destino a la construcción del Escuadrón Tartagal de Gendarmería Nacional. Para consultas e informes o para retirar pliegos de esta licitación, dirigirse personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional - Calle 27 de febrero Nº 2801 - Capital Federal o en la Inspección de Obras Nº 8 "TARTAGAL", sita en la localidad homónima, provincia de SALTA, en el horario de 7.00 a 20.00 horas. Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en el asiento de la Inspección Regional, mencionado precedentemente. Presupuesto Oficial \$ 111.530.- m/n. Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. 2do. Comandante de Intendencia VICTOR ORTEGA, Secretario.

Valor al cobro \$ 920.

e) 10 al 12-5-67

Nº 26335

## Instituto Nacional de Salud Mental

Expediente Nº 3144/67

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 12/67, para el día 26 de mayo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: artículos de electricidad, ferretería, bazar y menaje, sanitarios, limpieza y desinfección, elementos contra incendio, calefactores, albañilería, pinturas en general, máquinas, motores y herramientas, etc., con destino a diversos Establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y Provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Villaguay y Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19. — El Director. Administrativo. Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Noemí E. D. de Martínez, a/c. Direc. Adm. Inst. Nac. de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 1.100

e) 27-4 al 11-5-67

## EDICTO CITATORIO

Nº 26384

REF.: EXPTE. Nº 9798/S/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NICODÉMO SCHERER tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con un caudal de 7,87 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada cuando el río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo. 15 Has. del inmueble Finca San Cayetano ubicada en Partido San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, catastros Nros. 3333 - 3334 y 3335.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 3 al 16-5-67

Nº 26371

Ref.: Expte. Nº 348/V/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales tienen solicitado Reconocimiento con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con un caudal de 19,06 lts./segundo a derivar del río Chicoana y Pulares (margen derecha) por el Canal Secundario Sud, para la finca denominada San Nicolás, ubicada en el partido de Perficie

ADMI

Imp. \$ 9

Nº 26370

Ref.: Expte. Nº 350/V/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VIÑUALES BARRAU Y MARIA DEL PILAR CADENA DE VIÑUALES tienen solicitado con carácter permanente y a perpetuidad por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con un caudal de 6,85 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el canal secundario sud, una superficie de 13,0477 Has. del inmueble catastro Nº 268, ubicado en el Partido de El Bordo, Departamento Chicoana. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900. e) 2, al 15-5-67

Nº 26333

REF. EXPTE. Nº 6581/G/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que Adalberto Gallo tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Eventual con un caudal de 1,05 lts./segundo a derivar de las vertientes llamadas "Ojo La Quinta" y por medio de la acequia existente, 2 Has. del inmueble denominado Fracción A de la Finca Las Cañas, catastro Nº 4599, ubicado

en el Departamento Rosario de la Frontera.  
Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 27-4 al 11-5-67

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 26449

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Gobierno de la Provincia de Salta

El día 13 de mayo a partir de las 9 horas, y hasta terminar se Rematará en el local del "DEPOSITO DE SUMINISTROS" ubicado en la calle Santa Fe y Damián Torino, "Atras del Madero Municipal", un importantísimo Lote de Maquinarias; Moto Niveladoras; Tractores; Camiones; Camionetas; Automóviles; Ambulancias; Máquinas de Escribir; Ventiladores; importantes lotes de repuestos nuevos Caterpillar y Deering; y Variados e Innumerables efectos los catálogos pueden ser retirados en Mitre 23 - Subsuelo en el acto de Remate deberá completarse el 50% del precio de la siguiente forma: 20% y correspondiente comisión de Ley al contado y el 30% restante al ser aprobado el Remate y el 50% restante hasta los 120 días con interés bancario se aceptará compensación de Crédito a los Acreedores del Estado el Remate está sujeto a la aprobación del Gobierno de la Provincia.

ELIO RODOLFO ALDERETE, Sub-Director,  
Direc. Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.520 e) 9 al 12-5-67

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 26485

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, declaró abierto el Testamento de don MATEO CALIVA y el Sucesorio de doña ROSA VILLARREAL DE CALIVA, y cita por diez días a sus herederos y acreedores. Salta, mayo 9 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26484

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CEBALLO. — Salta, mayo 9 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26468

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1a. Inst. y C. de 5a. Nom. de la Provincia, cita y

emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SALOMON ABRAHAM, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 5 de mayo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26466

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación Dr. Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA NICOLAZA PALERMO DE LOVAGLIO, por diez días, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de mayo de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26465

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en los autos: Sucesorio ACCOSTA, MARIA ESTHER, Expte. Nº 48.116/65, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de diez (10) días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 1º de 1966. — J. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26464

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en los autos: "SUCESORIO IBANEZ, ROMAN". Expte. Nº 50.666/1966, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 10 días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 25 de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26461

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "CARDOZO RAMON - SUCESORIO", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 9 mayo de 1967. - RICARDO MANUEL FIGUEROA Secretario.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26460

El doctor Roberto Frías, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 6a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Carmen Rosa Zapana Vda. de Ramos, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de abril de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26459

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 5a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor LUIS MADRAZO FERNANDEZ, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 25 de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26457

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARIA MARTINEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, mayo 3 de 1967. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26453

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y

acreedores de Margarita Courtade de Bernis y José María o José María Martín Benis. — Metán, 5 de mayo de 1967. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26441

El señor Juez Civil y Comercial - Distrito Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eulogio Rodríguez y María Ramona Naranjo de Rodríguez. — Metán, 5 de Mayo de 1967. - Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Importe \$ 900 e) 9 al 22-5-67

Nº 26437

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ, JESUS DOLORZON y FELIX MARTINEZ. — Salta, 5 de mayo de 1957. - Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 9 al 22-5-67

Nº 26434

El doctor Lucio M. Rufino, Juez Correccional a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PETRONA CARBALLO. — San Ramón de la Nueva Orán, 3 de mayo de 1967. - RAUL JULIO VIDAL, secretario Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 900. e) 9 al 22-5-67

Nº 26422

El Dr. S. Ernesto Yazlle Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA SAAD o SADE DE SALOMON, por diez días para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 12 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 5 al 18-5-67

Nº 26421

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de WADY SALOMON, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 12 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 5 al 18-5-67

Nº 26418

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Cuarta Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FERNANDO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos en juicio. — Salta, 13 de marzo de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 18-5-67

Nº 26399

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de doña BALTASARA APARICIO DE ALONSO. — Metán, abril 28 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-5-67

Nº 26398

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de doña MARIA SANTOS GRAMAJO DE MONTOYA. — Metán 28 de abril de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-5-67

Nº 26397

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA POSADAS DE BRAVO. — Metán, 28 de abril de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-5-67

Nº 26396

El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de HAYDEE ISABEL ROBIN DE MORENO, por el término de diez días. — Salta, 2 de marzo de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-5-67

Nº 26378

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HUGO DE LUCA. — Salta, 28 de diciembre de 1966. — MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 15-5-67

Nº 26374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NAVARRO JOSE. — Salta, 21 de febrero de 1967. — MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Imp.: \$ 900. e) 2 al 15-5-67

Nº 26372

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA CLEMENTE DE GALVAN. — Nelly Gladis Museli, secretaria. — Salta, 14 de abril de 1966.

Imp. \$ 900. e) 2 al 15-5-67

Nº 26369

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de GUIDO ORNASS. — Secretaria, 18 de abril de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 2 al 15-5-67

Nº 26368

El Señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos o acreedores de la Sucesión de LUIS CHAGRA, por el término de DIEZ días. — Salta, 4 de abril de 1967. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 2 al 15-5-67

Nº 26358

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita a herederos y acreedores de SANTIAGO LAZOVSKY, para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, abril 25 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-4 al 12-5-67

Nº 26354

Martín Adolfo Diez, Juez de 1a. Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de FLORENCIO CUSSI por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 19 de enero de 1967. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-4 al 12-5-67

Nº 26353

Rafael Angel Figueroa, Juez de 4a. Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de ZOILO LOPEZ por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 22 de diciembre de 1966. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-4 al 12-5-67

Nº 26341

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMOGENES RETAMBAY. — Salta, 13 de marzo de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-4 al 11-5-67



Nº 26340

El Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA FERRO o JULIA FERRO DE GALLARDO. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-4 al 11-5-67

**REMATE JUDICIAL**

Nº 26486

**Por: JOSE ANTONIO GARCIA****Mercaderías de tienda — SIN BASE**

El 16 de mayo de 1967 a horas 17 en Alvarado 677 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor 100 camisetitas mallas; 23 pañuelos estampados; 5 pañuelos Liz Taylor; 10 blusas para señora artículo 202; 17 blusas para señoras artículo 203; 36 remeras para señoras; 36 pantalones foot-ball; 10 vestidos para niñas; un pantalón para señora; nueve metros de lienzo; 21 polleras de algodón; 10 pares de zapatos para mujer; dos camperas de algodón; un sombrero de cuerina y catorce sombreros especiales, todos nuevos, que se encuentran en mi poder donde pueden revisarse. En el acto 30% como seña, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte en autos: "CHAGRA, L. JOSE vs. JOSE E. LEMIR y CIA. y MONTEROS ISMAEL R. — Embargo Preventivo y Ejecutivo. Exp. 10.067/66. Comisión a cargo del comprador. Edictos: Dos días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900

e) 11 y 12-5-67

Nº 26482

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****Muebles de comedor**

El 18 de mayo de 1966, a hs. 16, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE un juego de comedor compuesto de una mesa plegadiza, seis sillas tapizadas en plástico y un aparador, muebles estos nuevos, sin uso, estilo americano, pudiéndolo revisar los interesados en el domicilio que indico para el remate. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: "PASCUAL, Enrique Francisco Jorge vs. MOBLAR S.R.L." Ejecución.

Imp. \$ 900

e) 11 al 15-5-67

Nº 26481

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****Máquina de escribir y transmisor**

El 18 de mayo de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE, una máquina de escribir marca "Olivetti", de 120 espacios Nº 34321 y 148078, en buen estado y un

transmisor sin marca, en base de hierro, de 90 vatios, con receptor de corriente alternada de 220 voltios, sin funcionar, pudiendo revisarse estos bienes en Urquiza 821, ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 2a. Nomin. en juicio: "PERAL GARCIA y CIA vs. ROSSI HNOS y FORESTAL SAN MIGUEL - Ejecutivo".

Imp. \$ 900

e) 11 al 15-5-67

Nº 26480

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****Inmueble en esta ciudad**

El 30 de mayo de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 433.333,32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta sobre calle Lerma entre Pje. s/nombre y calle San Luis, individualizado como lote Nº 13 del plano de subdivisión de la manzana de terreno formada por las calles S. Juan, S. Luis, Lerma y Catamarca, catastro Nº 15328, Sec. D, Manz. 29 b), Parc. 16; mide 11 mts. de frente s/calle Lerma por 11.40 mts. de contrafrente y un fondo hacia el Esic de 28 mts., lo que hace una superficie total de 308 mts<sup>2</sup>. y con límites que le dan sus títulos. Le pertenece al deudor por títulos reg. a folio 51, As. 1 del libro 81 de R. I. Capital. En el acto 30% de seña a cta. precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y por igual término de 5 días en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado número 4, en juicio: "Ejecutivo GONZALEZ MORENO, Juan vs. ECHAZU, Néstor Francisco".

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 24-5-67

Nº 26479

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****Inmueble en esta ciudad**

El 31 de mayo de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 38.666,66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal (sujeto a revaluó), un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Laprida entre Alvarado y Pje. s/nombre, señalado como lote 2, el que tiene 9 mts. de frente por 28 de fondo o sea una superficie de 252 mts<sup>2</sup>, perteneciéndole en dominio al demandado s/títulos inscriptos a folio 355, As. 1 del Libro 10; del R. I. Cap. Nº Catastral: Part. 15.800, Sec. F. Manzana 12 a). Parc. 3. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: TEL AVIV vs. BARRIOS, Zenón - Ejecutivo".

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 24-5-67

Nº 26478

**Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

**Valioso e importante inmueble en la mejor ubicación de Salta, Esquina Avda. Belgrano**

**al 1.500 - Desocupada — BASE \$ 744.000 m/n.**

El día lunes 29 de mayo de 1967 a hs. 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, remataré con la base del Crédito Hipotecario \$ 744.000.— m/n., el inmueble ubicado en la esquina de Avenida Belgrano Nº 1.500 y Martín Cornejo y que cuenta con una superficie aproximada de 295 mts.2. con 19 dcm.2. Títulos al folio 76, asiento 2 del libro 375 del R. I. de la Capital, Sección "G", Manzana 97, Parcela 19, Catastro Nº 2.165. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "FILL, MARIA ROSA PLATIA DE y FILL, ANTONIO vs. VALDECANTOS, ESTEBAN". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 78 año 66. Edictos por 10 días en el diario "Boletín Oficial y por 5 días en El Economista y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 24-5-67

Nº 26477

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA****Una motocicleta — SIN BASE**

El día 12 de mayo de 1967, a horas 16, remataré en mi escritorio sito en calle Buenos Aires 672 de esta ciudad: Una motocicleta, sin base, marca ARIEL de 300 c.c. con el motor completo desarmado, sin faro, con dinamo completo, sin número de motor. Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia C. C. 6ta. Nominación, en el juicio caratulado: "IBARRA RICARDO vs. QUINTERO RICARDO" Expte. Nº 11/66. Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y dos días en El Tribuno. El acto de remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Informe: Juan Alfredo Martearena, calle Buenos Aires Nº 672.

Imp. \$ 900

e) 11 y 12-5-67

Nº 26476

**Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106****Ventiladores, máquinas de escribir y calcular  
SIN BASE**

El 17 de mayo 1967, a hs. 16, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE: Dos ventiladores marca "Acierto", cte. continua, de mesa, nuevos; una máquina de calcular Divisuma 14, marca "Olivetti"; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, de 140 espacios; un escritorio metálico con tapa vidrio de 1.55 mts. largo x 0,80 cmts. de alto con 2 cajones y un armario metálico de 1.80 mts. de largo x 0,80 cmts. con 4 anaqueles y 6 compartimientos en poder dep. judicial Sr. José Zenón Fernández, puede verse en calle Egues 422 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta. Ordena Juez 1a. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Mena, Antonio vs. Fernández, José Z." Ejecutivo. Expte. Nº 7611/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 11 al 15-5-67

Nº 26475

**Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.166****Heladera, vitrinas, balanza, etc. — SIN BASE**

El 17 mayo 1967, a hs. 16.15, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Una balanza marca "Trébol" p/15 kgs.; una vitrina exhibición de 1.30 x 0.81 con 2 compartimientos; Una vitrina exhibición de 1.46 x 0.74 con 2 compartimientos de vidrio; Una heladera marca "Catita" a hielo, usada; 70 botellas de vinagre de alcohol marca "Fischer" de 1 litro; 21 latas de arvejas frescas marca "Capital", de 220 gramos; 10 latas de Corned-Beef marca "Bife"; una estantería de madera de 5 x 2 con 24 anaqueles en poder de la Srta. Delia Delgado como depositaria judicial; puede verse en la localidad de Pichanal, Provincia de Salta. Ordena Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte (Orán) Juicio: "Erven Lucas Bols S.A.C. e I. vs. Delgado José". Ejecutivo. Expte. Nº 7546/65. Seña 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Nº 26474

**Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106****Una cocina a gas "Oro Azul", una garrafa y una conexión — BASE \$ 32.300.—**

El 23 mayo 1967, hs. 15.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 32.300.— m/n., una cocina a gas "Oro Azul" Nº 3268; una garrafa 10 kgs. marca BAM y una conexión completa "Rego" con regulador, puede verse en Mitre Nº 270, ciudad: Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1a. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Herrera, Rubén Alberto". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 34.259/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 11 al 15-5-67

Nº 26473

**Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106****Una mesa caño cuadrada y seis sillas iguales**

BASE \$ 13.225.—

El 23 mayo 1967, hs. 15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 13.225.— m/n., una mesa caño cuadrada Nº 15323 y 6 sillas caño cuadrada; puede verse en Alvarado 2154, ciudad, dep. judicial Sra. de Medina. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Medina Enrique Prudencio". Ejec. Prendaria. Expediente 52.332/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 900

e) 11 al 15-5-67

Nº 26472

**Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106****Una heladera marca "Novel" — BASE \$ 69.600**

El 23 Mayo 1967, hs. 14.45, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 69.600, m/n. una heladera

"NOVEL", 12 pies, mod. 1200, Nº 9243; equipo Nº 503285 en poder dep. judicial Sr. Francisco Rosario Reyes, domiciliado en la localidad Campo Quijano, Prov. de Salta, Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se substará SIN BASE. Ordena. Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Reyes, Francisco Rosario y Borda, Juan Alberto". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 52.335/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 11 al 15-5-67

Nº 26471

Por: **EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**

**Una cocina "Volcán" — BASE \$ 4.576.—**

El 23 Mayo 1967, hs. 14.30, en Caseros 1856/58, rematará base \$ 4.576.— una cocina "Volcán, mod. 2510 Nº 1762, puede verse en Florida 54/56. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se substará SIN BASE. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Castro Juana Elvira y Antonio Sánchez López". Ejec. Prendaria. Expte. 11.669/63. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 11 al 15-5-67

Nº 26470

Por: **EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**

**Una bicicleta p/niño — BASE \$ 10.000.— m/n.**

El 23 Mayo 1967, hs. 15.30, en Caseros 1856/58, rematará base \$ 10.000.— m/n. una bicicleta p/niño, "Halcón" rodado 28, cuadro número 15615, puede verse en Mitre 270, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se substará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. García, Víctor Gerardo". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 34.262/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 11 al 15-5-67

Nº 26467

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

**64 bolsas de pimentón extra, de 50 kgs. c/bolsa  
SIN BASE**

El día 15 de Mayo de 1967 a horas 16, en calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré SIN BASE, y al mejor postor: 64 bolsas de pimentón extra de 50 kgs. cada una. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en el juicio caratulado "Ricardo y Víctor Hanne Sociedad Colectiva vs. Payogasta S.R.L.. Ejecutivo". Expediente 34.335/67. Acto de remate 30% como seña y cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Edictos por 2 días en el diario El Intransigente y Bole-

tín. Oficial. Comisión de ley. La mercadería que se remata, puede verse en el establecimiento Payogasta S.R.L., sito en calle Necochea Nº 724 de esta ciudad cuyo depositario judicial es el señor Roberto Ruiz de los Llanos, empleado de dicha firma. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. — San Juan 571, Salta.

Imp. \$ 900 e) 11 y 12-5-67

Nº 26456

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — BASE \$ 154.000

**Inmueble ubicado en esta ciudad**

El día 23 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de ésta, REMATARE CON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL, o sea la suma de \$ 154.000 m/n.: el Inmueble ubicado en esta Ciudad en la zona Este, al pie del Cerro San Bernardo sobre la prolongación del Pasaje Luis Linares y cuyos títulos de dominio se encuentran inscritos al folio 236, asiento 2 del libro 290 de R. I. Capital, Catastro Nº 40262, Sección N, manzana I, parcela 49; valor fiscal \$ 231.000. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. y 5ta. Nom. en lo C. y C., en autos caratulados: "VELEZ MIGONI vs. TOBIO, JOSE ROBERTO y NIVES SILVIA DODORICO DE". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 17.512-67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 10 al 23-5-67

Nº 26455

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — BASE \$ 814.000

**Inmueble ubicado en esta ciudad**

El día 24 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de ésta, REMATARE CON LA BASE DEL CREDITO HIPOTECARIO o sea la suma de \$ 814.000 m/n: el inmueble ubicado en esta Ciudad, sobre la calle Balcarce, individualizado como parcela 4, manzana 77a., Sección "A", por títulos de dominio que se registran al folio 17, asiento 1 del libro 112 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 21.300. Ordena el Sr. Juez 1a. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C., en autos caratulados: "ESTACION DE SERVICIO SAN MARTIN S.R.L. vs. HUEBRA, AVELINO". Emb. Preventivo - Ejecutivo. Expte. Nº 16.016 - 66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500. e) 10 al 23-5-67

Nº 26443

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL — Maquinaria de carnicería

El 23 de mayo p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1a. Instancia C. y C. 4a. Nominación en juicio

EJECUCION PRENDARIA ANDRES PEDRAZZOLI Vs. ANASTASIO CASTAÑO, expediente Nº 36.906/67 remataré con la base de ciento cincuenta y seis mil pesos una máquina sierra para carnicería eléctrica marca "F-H" Nº 14311, con motor acoplado marca "ACINCRON" Nº C. 7532 de 1 ½ H. P. para C. A. M. de 220 v., mesa de marmol, tres hojas de repuestos y accesorios. Una balanza modelo reloj de suspensión marca "F-H" Nº 19864 capacidad de 15 kilos, en poder del depositario judicial Andrés Pedrazzoli, Alberdi 312. Si no hubiera postores transcurridos quince minutos se procederá a realizar el remate sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y Boletín Oficial.  
Imp.: \$ 900. e) 9 al 11-5-67

Nº 26442

**Por: MARTIN LEGUIZAMON****JUDICIAL — Maquinaria para carnicería**

El 23 de mayo p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1a. Instancia C. y C. 4a. Nominación en juicio EJECUCION PRENDARIA ANDRES PEDRAZZOLI Vs. LJUBO KRAJNEC, expediente Nº 36.905 remataré con la base de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS la siguiente maquinaria de carnicería: Heladera comercial 75/3 s/m. motor 1 ½. P. SIDE NA 968 compresor RYALCHE Nº 21.536; Sierra carnicera F-H Nº 14.393 motor ASINCRON Nº C 7809; Mezcladora de carne SUHN motor LAMBA Nº 10965 de 3/4 H. P.; Picadora de carne F-H Nº 21.536 de 1 ½ H. P.; Embutidora de carne marca SUHN de 13 lbs. Nº 154; Balanza tipo reloj F-H Nº 19873 capacidad 15 kilos, maquinarias con accesorios. Si no hubiera postores por la base, transcurridos quince minutos el remate se hará sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Depositario: Andrés Pedrazzoli, Alberdi 312. Tres publicaciones Intransigente y Boletín Oficial.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 11-5-67

Nº 26419

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad, calle Ayacucho**

Base: \$ 91.000 m/n.

El día 22 de mayo de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en los autos caratulados Ejecución Hipotecaria "RAME MARIA JESUS PETANAS de vs. LAZO RAUL ALBERTO". Expte. Nº 17.115/66; remataré con BASE de Noventa y un mil pesos m/n. (\$ 91.000 m/n.), importe del crédito hipotecario. Un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ayacucho Nº 875, Ciudad y que le corresponde al demandado por título inscripto a folio 105, asiento 2 del Libro Nº 346 de R. I. Capital,

Parcela 14, a, de la fracción C del plano 4505, Catastro Nº 19.538 - 19539 - 19540; Sección F, Manzana 60 c. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 4 de mayo de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 5 al 18-5-67

Nº 26416

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA****Judicial — Valioso Inmueble en esta Ciudad**

BASE \$ 73.200

El día 12 de mayo de 1967, a horas 17, en calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea \$ 73.200, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad con frente a la calle Miguel Aráoz Nº 267 entre las de F. G. de Arias y J. A. Fernández, señalado como lote 11 de la manzana 31 a del plano 1302 y que le corresponde a Dn. Nicolás Emiliano Suárez y a Dña. Teresa Díaz de Suárez por título registrado a folio 97, asiento 1 del libro 244 R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en el juicio caratulado "MENA Antonio vs. SUAREZ Nicolás o Nicolás Emiliano". Ejecutivo. Embargo Preventivo. Expte. 16300/66. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. 30% como seña y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571. Salta.

Imp. \$ 1.500

e) 5 al 11-5-67

Nº 26391

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU****JUDICIAL****Valioso inmueble en esta ciudad sito en calle Buenos Aires Nº 262**

El día 18 de mayo de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. en autos caratulados: "Ejecución Hipotecaria "E. A. E. G. V. de vs. GBHARA LUIS MARIO". Expte. Nº 37.046/67, remataré con BASE de Un millón veinte mil pesos m/n. (\$ 1.020.000 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Buenos Aires 262 y que le corresponde al demandado señor Gbhará Luis Mario, por Título inscripto a folio 163, asiento 3 del Libro 5 de R. I. Capital, Catastro Nº 4613, Sección D, Manzana 15, Parcela 8. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 25 de abril de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 16-5-67

Nº 26390

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA****Inmueble en Aguaray**

Base: \$ 22.666

El día 17 de mayo de 1967 a horas 16.30 remataré en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 672 de esta ciudad de Salta, con base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 22.666 (moneda nacional), un inmueble ubicado en el Pueblo de Aguaray Dpto. de San Martín Catastro Nº 1929 Parcela 224 del Plano 92 propiedad del demandado título inscripto a folio 431, asiento 3, del libro 24. Ordena: el señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación en los autos caratulados: Argañaraz Ciro Eleuterio vs. Zorpudes Panayotidis. Ejecutivo Expte. Nº 47073/63. Edictos, 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en El Tribuno. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Informe: Juan Alfredo Martearena. Calle Buenos Aires 672 - Salta.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 16-5-67

Nº 26383

**Por: RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

BASE: \$ 16.000

**Inmueble en esta Ciudad**

El día 17 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea la suma de \$ 16.000 m/n., el inmueble ubicado en ésta, sobre el Pje. San Carlos entre los de Orán y Metán, cuyos títulos de dominio se registran al folio 445, asiento 1 del libro 286 de R. I. de Capital, Catastro 16.721, Sección F, Manzana 58 b), Parcela 10, Valor Fiscal \$ 24.000 m/n. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C., en autos: "MOTO SALTA S. R. L. vs. CORIMAYO, NESTOR RAMON y GARCIA, OSCAR". Emb. preventivo y P. V. Ejecutiva. Expte. Nº 35.986-66. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial, 7 días en "El Economista" y por 3 días en El Tribuno. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500.

e) 2 al 15-5-67

Nº 26381

**Por: RICARDO GUDIÑO****Inmueble ubicado en esta ciudad****JUDICIAL**

Base \$ 119.332

El día 16 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea la suma de \$ 119.332 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en esta Ciudad sobre la calle

Virgilio Tedín, cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 363, asiento 9 del libro 255 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 9334, sección D - Manzana 63 b, Parcela 7. Valor Fiscal \$ 179.000 m/n. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C., en autos: "MOTO SALTA S. R. L. vs. ORELLANA, PEDRO RENE, PEDRO (h) y MARIA HERRERA DE". Emb. Preventivo Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 16.905-66. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Seña 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp.: \$ 1.500.

e) 2 al 15-5-67

Nº 26361

**Por: ARTURO SALVATIERRA****Derechos y Acciones — BASE \$ 154.000 m/n.**

El día 12 de mayo de 1967 a hs. 18 en el escritorio sito en Buenos Aires 80 (Escritorio 10, de esta ciudad, remataré con la base de Ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 154.000.— m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado en el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Deán Funes Nº 351/57 entre las de Gral. Güemes y Sgo. del Estero, con los siguientes límites: Norte, propiedad de E. Coccioklone; Sud, H. Santa Cruz y Rodríguez; Este, calle Deán Funes y Oeste, con A. Torres. Título: folio 77 y 79, asiento 90 y 91 del Libro II de Títulos Generales de la Capital, catastro: 1932, parcela 3, manzana 70, sección "B", circunscripción I. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. C. y C. 1a. Nom. en autos: "López de Flores, Manuela vs. Fléming, Roberto - Ejecutivo". Expte. Nº 51687/66. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Seña: en el acto 30%. Comisión a cargo del comprador.

Imp. \$ 900

e) 28-4 al 12-5-67

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 26385

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos caratulados: "María C. de Avalos y otros". Posesión Treintañal. Expte. Nº 36.234/66, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho, sobre los siguientes inmuebles. I) Propiedad sita en el Departamento de Cachi denominada "9 de Julio", que limita al Norte con Pedro Cárdenas. Sucesión; al Sud, con el Río Calchaquí; al Este con José Tapia y al Oeste con El Totoral de Evangelista Gonza, Catastro Nº 3. II) Propiedad sita en el Departamento de Cachi denominada "El Totoral", que limita al Norte con Sucesión de Pedro Cárdenas; al Sud, con el Río Calchaquí, al Este con Sucesión Luis Avalos y al Oeste con Gregorio Avalos, con Catastro Nº 1. — Salta, diciembre 30 de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 3 al 16-5-67

Nº 26345

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, en el Expte. Nº 25116/62, caratulado "MERILES, Francisca Mamaní de - Posesión Treintañal", cita y emplaza a la sucesión de SANTOS MAMANI y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble que se describirá y cuya posesión se persigue en autos: Inmueble ubicado en San Antonio, Partido de Animaná, Dpto. de

San Carlos de esta Provincia, limitando al Norte: Propiedad de Lino Aquino y mide 87 mts.; Sud de Balta Rivero y mide 81 mts. Este: Camino al pueblo de Animaná y mide 35 mts. y Oeste: propiedad de Walda Mamaní y de Bernardo López y mide 35 mts. Superficie 2940 mts. cuadrados. — Salta, abril 7 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 27-4 al 11-5-67

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 26483

#### PRIMER TESTIMONIO DEL ESTATUTO REFORMADO CONFORME AL ACTA QUE CORRE EN EXPEDIENTE Nº 6009/67. DE "SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.C.I. e P". —

Acta Nº 5. En la ciudad de Salta el día diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas se reúnen los señores accionistas de Simón Zeitune e Hijo S.A.C.I.I. que figuran en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia de Asamblea general, formulario seis y de acuerdo a la convocatoria de asamblea general extraordinaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el día siete de noviembre del presente año y días subsiguientes y en el diario "El Economista" del día siete de noviembre de 1966 al día doce del mismo mes. Abierto el acto con la presencia del Síndico titular, Contador Público Nacional Andrés S. Fiore, los señores accionistas presentes eligen por unanimidad presidente de la asamblea al señor José Simón Zeitune, y secretario al señor Ezrra Zeitune. El presidente una vez ubicado en el cargo manifiesta que se hallan presentes once accionistas, siete por sí, representando un total de 21.060 (veintiún mil sesenta) acciones preferidas clase "A", con derecho a cinco votos cada una en esta asamblea y 3.975 (tres mil novecientos setenta y cinco) acciones ordinarias de un voto, lo que hace un total de capital presente de \$ 25.035.000. — (Veinticinco millones treinta y cinco mil pesos) moneda nacional, no habiendo objeción a lo manifestado precedentemente se pasa a tratar el Punto Primero del Orden del Día, que literalmente dice: **Consideración del proyecto de reforma de los estatutos incluyendo aumento de capital.** El accionista señor Moisés Maizel, solicita que el señor secretario de la asamblea diera lectura íntegra al proyecto de reforma preparado por el Directorio, lo que fue aprobado, a continuación el señor Ezrra Zeitune, leyó el anteproyecto propuesto por el Directorio en la siguiente forma: **ARTICULO SEXTO:** El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/N.** representado por trescientas mil acciones de un mil pesos m/n. cada una y dividido en sesenta series de cinco millones de pesos cada serie. Las cinco primeras series serán de acciones preferidas de la categoría "A", con derecho a cinco votos cada acción y a un dividendo fijo anual del diez

por ciento sobre su valor nominal, además del que corresponda a las acciones ordinarias. Las series restantes serán de acciones preferidas, ordinarias o diferidas según lo resuelva el Directorio, quien además de estar facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de su integración, señalará en su caso, la naturaleza y el grado de preferencia de las primeras que en ningún supuesto, tendrán privilegios mayores que los acordados a las acciones de las cinco primeras series. En el acto de constitución de la sociedad se emitirán las referidas cinco primeras series, o sea las series de acciones preferidas de la categoría "A". — **ARTICULO SEPTIMO:** El Directorio podrá emitir una o varias series de acciones siempre y cuando las anteriores se encuentren parcialmente integradas en un diez por ciento por lo menos. Cada nueva emisión será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Sociedades e inscrita en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Los tenedores de las acciones preferidas de la categoría "A" de las cinco primeras series, tendrán preferencia para suscribir las acciones de las series posteriores que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias, de la misma preferencia gozarán también los demás accionistas, pero en segundo término. El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberá hacerse uso de una y otra preferencia. — **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Directorio designará de su seno un presidente, un vice presidente y un secretario, actuando los demás como vocales o en los cargos que el Directorio les asigne. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el presidente será reemplazado por el vice presidente y este por el secretario. A falta de suplentes, cuando fueren necesarios para formar quórum, los restantes directores juntamente con el Síndico nombrarán entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los substituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima asamblea. — **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente, el Vice presidente, el Secretario, o uno cualesquiera de los directores elegidos a tal fin por el Directorio. Bastará indistintamente la sola firma de uno cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad frente a terceros y considerar que el acto o con-

trato realizado en ejercicio de cualquiera de las facultades enunciadas en el Artículo preceiente ha sido plenamente autorizado por el Directorio; b) El apoderado con facultades suficientes, designado por el Directorio o la Asamblea en los términos y dentro de los límites del mandato. — **ARTICULO DECIMO NOVENO:** El apoderado a que se refiere el apartado b) podrá investir el cargo de Gerente, Sub gerente, Factor, Encargado y/o cualquiera otro que les asigne el Directorio o la asamblea o actuar simplemente como apoderados o administradores. — **ARTICULO VIGESIMO:** Para su actuación frente a terceros, los representantes de la sociedad mencionados en los dos artículos anteriores acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de reunión del Directorio o de la Asamblea, según el caso en la que hubiesen sido designados o autorizados. El apoderado designado por el Directorio y aun el que designare la Asamblea con poderes generales o especiales acreditará su carácter con la pertinente escritura pública de mandato. — **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** El Directorio podrá asignar a sus miembros retribuciones, sin perjuicio de las que les corresponda de acuerdo al artículo trigésimo de estos estatutos y de las señaladas para aquellos que presten servicios o funciones específicas de cualquier orden, inclusive administrativas, sean permanentes o transitorias, quedando facultado para determinar en cada oportunidad la imputación. — **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrá lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, y las segundas, cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico o cuando fueren solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los quince días posteriores a su presentación. — **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** En las asambleas ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas: a) La memoria, el balance anual, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, el inventario y el informe del Síndico; b) La distribución de utilidades; c) La elección de los directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente con determinación del número de aquellos y de la retribución que se asignará al síndico, pudiendo esta retribución ser fijada al tiempo de la designación o luego de terminado el ejercicio, de los demás asuntos mencionados en estos estatutos, los sometidos por el Directorio y los propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, también por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. Quedarán excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria. — **VIGESIMO SEXTO:** Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de la ciudad de Salta durante el término y en los plazos que fijen las disposiciones legales. En unas y otras y aun cuando fueren convocadas para tratar los asuntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen

la mitad más una de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria, tanto las Ordinarias como las Extraordinarias no requerirán mínimo para formar quórum y podrán resolver sobre cualquier asunto, aun los enumerados en la citada disposición legal por simple mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de acciones representadas. Lo tratado y resuelto por las asambleas se hará constar en actas labradas en un libro especial, las que serán firmadas por el presidente de la asamblea y por los accionistas que ésta designe. — **ARTICULO TRIGESIMO:** Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias, cuya confección se ajustará a las disposiciones legales, o a normas técnicas vigentes, serán distribuidas por la Asamblea: a) Dos por ciento como mínimo al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento, también como mínimo, del capital suscripto, b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso, si algún ejercicio no arrojase utilidades o ésta no alcanzaren para fijar al Directorio o la sindicatura una suma equitativa y justa, la Asamblea podrá fijarla igualmente como un rubro más de pérdida, c) Dividendo preferido, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso, d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios en proporción a sus respectivas integraciones o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** Los dividendos que se fijen deberán ser abonados o puestos a disposición en la forma modo y tiempo que lo disponga el directorio, los que no fueren cobrados dentro de los tres años a contar de la fecha de puestos a disposición prescribirán a favor de la sociedad, con imputación a la cuenta que el director disponga. — **SEXTO** Queda autorizado el señor José Simón Zeitune, el señor Moises Zeituné, el señor Ezra Zeitune o cualquier otro director que el Directorio designe; para que junta o separadamente acepten cualquier modificación en estos estatutos que sugiera o exija el Gobierno Provincial. — **SEPTIMO:** Se autoriza al directorio para que de su seno designe el secretario, con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos trece y dieciocho de los estatutos, el cual ejercerá esas funciones durante el término del segundo período estatutario o sea hasta el quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El accionista señor Moisés Maizel, en uso de la palabra manifiesta que habiéndose distribuido con la debida anticipación el proyecto, entre los accionistas, el mismo es por todos conocidos, así como los fundamentos vertidos en la reunión del directorio que lo trató, mociona para que el proyecto de reforma a los estatutos tal como proyectara el Directorio y que fuera leído por secretaría, sea aprobado, puesta a votación la misma es aprobada en forma unánime, quedando por lo tanto aprobado el proyecto de reforma a los estatutos de la sociedad. Manifiesta a continuación el señor presidente que procedía a tratar el segundo punto del orden del día, que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta; El accionista Eduardo Victorio Juárez formuló moción en el



sentido de que fuere el presidente quien nombrase los dos accionistas, moción que fue aprobada con el voto favorable de todos los presentes. El señor Presidente en uso de la facultad que se le confería, nombró a los señores Ezra Zeitune y Moisés Maizel. No habiendo otro punto que tratar, se levantó la sesión siendo las veinticuatro horas del mismo día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Siguen tres firmas ilegibles. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, doy fe. — Salta, Diciembre 10 de 1966. — Raúl José Goytia, Escribano Público - Salta. — **ESTATUTOS SOCIALES SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.C. I.I.** Según MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, SEGUN ACTA Nº 5. — **ESTATUTOS.** — Se pone a consideración el proyecto de Estatutos que regirá la sociedad, el que es aprobado por unanimidad, en general y en particular, quedando redactado en los términos siguientes: **TITULO I. — CONSTITUCION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.** — **ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de "SIMON ZEITUNE E HIJOS - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, y cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en otro lugar del país o en el extranjero, asignándoles o no capital. La constitución de la sociedad se hace sobre la base de la transformación de la sociedad "SIMON ZEITUNE E HIJO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la forma y condiciones que se señalan en estos Estatutos. **ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del comercio y la industria, en los ramos de tienda, mercería, ropería, bonetería, zapatería, artículos de bazar y almacén, confecciones y tejidos en general, lo que podrá hacer por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor y/o al por menor y mediante la adquisición y/o fabricación de los productos y mercaderías pudiendo igualmente dedicarse, de la misma manera, a la comercialización de cualquier otra clase de mercaderías y productos que hagan a toda otra rama de la actividad mercantil a transformarlos y/o fabricarlos. A tales fines y ampliando el objeto social en la forma precedentemente señalada y en la indicada en el artículo siguiente, la sociedad continuará el giro de los negocios de Simón Zeitune e Hijo - Sociedad de Responsabilidad Limitada" que desarrolla sus actividades en la ciudad de Salta y cuyos actuales componentes mantendrán su haber dentro de esta sociedad anónima, incluyendo, saldos acreedores particulares y saldos de revalúos, y recibiendo a cambio de ellos acciones privilegiadas de la categoría "A" conforme se prevé en estos Estatutos. — **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad podrá dedicarse también por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las actividades siguientes: a) Comisiones, consignaciones y representaciones, b) Compra-Venta o adquisición y transferencia por cualquier

otro medio, de toda clase de bienes, muebles, maquinarias, herramientas, automotores, artículos para el hogar, títulos, acciones, debentures y toda otra clase de valores, c) Compra-Venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y muebles rurales, incluso todas las operaciones comprendidas o sometidas al régimen de la propiedad horizontal y todas las relacionadas con la locación y sublocación de inmuebles. Podrá realizar toda clase de mejoras y obras en inmuebles propios o de terceros y ejecutar toda clase de construcciones, d) Explotación agrícola, forestal y ganadera, cualquiera fuese la forma y las condiciones. Compra y/o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de establecimientos agrícolas, ganaderos y/o forestales, plantaciones, bosques, obras y empresas colonizadoras, como la instalación de los mismos y su explotación y transferencias, e) Inversión y/o aporte de capitales o créditos a empresas particulares, oficiales o mixtas y/o a sociedades constituidas o a constituirse de cualquier naturaleza que fueran, obtención y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal como financiación por cualquier otro medio de toda clase de operaciones, negocios, actos o contratos de cualquier naturaleza, previo el estricto cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. f) Importación y exportación de toda clase de bienes, sean o no necesarios a los fines del cumplimiento de los objetivos señalados y estén o no comprendidos o incluidos en los mismos. — **ARTICULO CUARTO:** Para el cumplimiento de los objetivos señalados en los dos artículos anteriores y cualesquiera fuesen los mismos, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, adquirir y transferir por cualquier otro medio, acto o contrato, título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles semovientes e inmuebles de cualquier tipo y naturaleza que fueran, títulos, derechos, acciones, papeles de comercio y toda otra clase de valores, negocios, empresas y establecimientos de cualquier tipo y constituir y aceptar sobre los bienes, hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbre y toda otra clase de derechos reales, pactando precios, formas de pago y demás condiciones y cancelarlos y aceptar su cancelación, b) Celebrar contratos de locación o arrendamiento de bienes, como locadora o locataria, aún por plazo mayor de seis años y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal, c) Solicitar, explotar, registrar, adquirir y acceder a título oneroso o gratuito, privilegios legales o industriales, marcas de fábrica, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales o comerciales; d) Aportar o invertir capitales o créditos y/o participar en cualquier otra forma en empresas constituidas o a constituirse, cualquiera fuese su objeto. Fusionarse con otras empresas o sociedades con objetos similares, afines o complementarios a los de esta sociedad y aceptar la fusión o incorporación de las mismas; e) Celebrar toda clase de actos y contratos con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, con los gobiernos extranjeros, con par-



ticulares y con instituciones bancarias o de crédito o de cualquier otra naturaleza, oficiales, particulares o mixtas, del país o del exterior, participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, adquirir y vender bienes en remate público solicitar y ejercer concesiones públicas o privadas; f) Celebrar contratos de locación de servicios y de obras, cualesquiera fuesen las modalidades de las mismas, al igual que contratos de seguro, de transporte y fletamento, señalando o aceptando todo tipo de condiciones, como todo otro contrato, de cualquier naturaleza, nominado o innominado; g) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantía y negociar a dicho fin con otras sociedades o particulares o mixtas, de la República o del extranjero, con domicilio en el país o fuera de él y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario, Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincia de Salta y cualquiera otro, obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente o mediante descuentos de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, certificados o cualquier clase de títulos de crédito público o privado, girar, aceptar, pagar, endosar y avalar letras, pagarés, vales y demás papeles de comercio, girar cheques con previsión de fondos o en descubierto, solicitar y contraer créditos documentarios, otorgar cartas de crédito, abrir cuentas corrientes, depositar en ellas o en cualquier otra clase de cuenta, dinero, títulos y toda otra clase de valores y extraerlos, como extraer también los que se depositaren por cualquier persona y en cualquier época, hacer manifestaciones de bienes; h) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, celebrar transacciones, comprometer en árbitros, o en arbitradores, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, conceder esperas, constituirse en depositaria de toda clase de bienes, otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real, a cualquier título que fuera; renunciar a cualquier clase de derechos, estar en juicio por los propios derechos de la sociedad o en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, ejercitar todos los poderes que por disposición del artículo 1881 del Código Civil requieran mandato especial, otorgar mandatos y sustituirlos, delegando cualesquiera de las facultades enunciadas, aun aquellas que requieran poder especial por aplicación del precepto legal citado o de citado o de cualquier otro; i) Realizar, sin limitación alguna todos los demás actos, contratos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, comprendidos o no en la precedente enumeración, la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa. — ARTICULO QUINTO: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. La Asamblea podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad — TITULO II — CAPITAL Y ACCIONES — ARTICULO SEXTO: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Trescientos millones de pesos moneda nacional, representada por trescientas mil acciones de Un mil pesos moneda nacional ca-

da una y dividido en sesenta series de cinco millones de pesos cada serie. Las cinco primeras series serán de acciones preferidas de la categoría "A", con derecho a cinco votos cada acción y un dividendo fijo anual del diez por ciento sobre su valor nominal, además del que corresponde a las acciones ordinarias. Las series restantes serán de acciones preferidas, ordinarias o diferidas según lo resuelva el Directorio, quien además de estar facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de su integración, señalará en su caso, la naturaleza y el grado de preferencia de las primeras, que en ningún supuesto, tendrán privilegios mayores que los acordados a las acciones de las cinco primeras series, en el acto de constitución de la sociedad se emitirán las referidas cinco primeras series, o sea las series de acciones preferidas de la categoría "A". — ARTICULO SEPTIMO: El Directorio podrá emitir una o varias series de acciones siempre y cuando las anteriores se encuentren parcialmente integradas en un diez por ciento por lo menos. Cada nueva emisión será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Sociedades e inscrita en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Los tenedores de las acciones preferidas de la categoría "A" de las cinco primeras series tendrán preferencia para suscribir las acciones de las series posteriores que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, de la misma preferencia gozarán también los demás accionistas, pero en segundo término. El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberá hacerse uso de una y otra preferencia. — ARTICULO OCTAVO: El Directorio podrá autorizar la integración de acciones en cualquiera de las formas que se indican a continuación o acumulándolas total o parcialmente: a) Capitalizando reservas constituidas según balances aprobados por la Asamblea, con exclusión de la reserva legal y de las efectuadas con afectaciones especiales; b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobado por la Asamblea, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y/o técnicas, los que deberán ser conformados por la Asamblea General, c) Contra entrega de bienes o prestación de servicios o transferencia de cualquier clase de derechos o acciones, inclusive llave de negocios, debiendo los bienes, servicios o derechos representar, a juicio del Directorio, un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, las que como en los demás casos contemplados en este artículo, podrán ser preferidas, ordinarias o diferidas conforme se prevé en el artículo sexto; d) Por conversión de obligaciones o debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza; e) Entregando acciones liberadas por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir o en pago de retribuciones a empleados de la sociedad; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones. En los casos de los apartados a) y b) las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de acciones en proporción al capital suscripto, e integrado, en el caso del apartado f) se observará lo dispuesto

en el artículo séptimo. — **ARTICULO NOVENO:** Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá mas que un solo propietario por cada una de ellas. Serán individualizadas por categorías o por números, selladas y firmadas por el Presidente o el Vice Presidente del Directorio, deberán contener los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio y podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, hasta tanto no estén totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos, provisorios, los que una vez pagados totalmente, podrán ser canjeados por títulos definitivos al portador. Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo, requerirá la conformidad previa del Directorio cuando no estuvieran íntegramente pagadas, el incumplimiento de esta última exigencia impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas. — **ARTICULO DECIMO:** El directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas correspondientes en la forma y época establecidas, en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, las que pasarán al fondo de reserva legal, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. — **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El Directorio podrá emitir acciones diferidas que gocen de dividendos luego que las ordinarias hayan cubierto un porcentaje que fijará el Directorio, el que señalará igualmente la forma y condiciones de su emisión, integración y reintegro. Podrá asimismo emitir obligaciones o debentures, con garantía o sin ella, en el país o en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que establezca, conforme a las disposiciones legales. — **TITULO III. — DIRECCION Y ADMINISTRACION.** — **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de cuatro miembros titulares como mínimo y diez como máximo, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que en cada caso, fijará su número y designará de dos a cuatro directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, los suplentes actuarán por orden de designación. — **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Directorio designará de su seno un presidente, un Vice-Presidente y un secretario, actuando los demás como vocales o en los cargos que el Directorio les asigne. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el presidente será reemplazado por el Vice-Presidente y éste por el Secretario. A falta de suplentes, cuando fueren necesarios para formar quórum los restantes directores juntamente con el Síndico nombrarán entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los substituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima asamblea. — **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Vencido el período para el que fueran elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que tomen po-

sesión del cargo sus reemplazantes. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de ellos depositará en la caja de sociedades, o en un banco local a la orden de ella, veinte acciones, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni devueltas hasta que la Asamblea apruebe su gestión, de Directores, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los seis meses posteriores al término de sus funciones. — **ARTICULO DECIMO QUINTO:** El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos directores o del Síndico, funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, tendrá doble voto quien presida la reunión. Los directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar, mediante simple carta poder, por otro de los directores, quién tendrá amplias e ilimitadas facultades para actuar en nombre del poderdante, Un Director no podrá representar a más de dos directores. — **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones. — **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Además de las señaladas en las restantes disposiciones de estos Estatutos, el Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos de la misma, por intermedio de las personas que se indican en el artículo siguiente; b) Ejercer todos los actos y realizar todos los contratos, negocios y operaciones mencionados en los nueve apartados del artículo cuarto de los presentes estatutos, sin exclusión, limitación ni restricción alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales y/o fábricas dentro o fuera del país, asignán道les o no capital determinado; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, despedir y trasladar empleados y obreros y fijar su remuneración, resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la sociedad; e) Designar administradores, gerentes, sub-gerentes, factores y apoderados generales y/o no especiales, señalando su retribución y otorgando a los mismos los poderes que considere suficientes, con delegación total o parcial de las facultades indicadas en este artículo y en el artículo cuarto, excepción de las mencionadas en los apartados: g), h), i), j), que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en juicio, por sus propios derechos o en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las de poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas y todas aquellas que por el

art. 1881 del Código Civil y demás disposiciones legales requieran poder especial; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el Inventario y el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustados a las normas legales reglamentarias. Proponer los asuntos a ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos forma de pago y demás condiciones, resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo principal de la sociedad señalado en el artículo segundo y disponer de la inclinación, el mantenimiento y también la supresión de la explotación de todas o cualquiera de las demás actividades incluídas en el artículo tercero como finalidades facultativas de la sociedad; k) Realizar todos los demás actos cuya ejecución le es atribuída por estos Estatutos y en general todos los de administración de la sociedad y disposición de su bienes, atento el objetivo de la misma señalado en los artículos segundo y tercero y considerará necesarios o conducentes a los fines de su mejor cumplimiento. — ARTICULO DECIMO OCTAVO: El directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente, el Vice Presidente, el Secretario, o uno cualesquiera de los Directores elegidos a tal fin por el Directorio, bastará indistintamente la sola firma de uno cualquiera de ellos para obligar a la sociedad frente a terceros y considerar que el acto o contrato realizado en ejercicio de cualquiera de las facultades enunciadas en el artículo precedente ha sido plenamente autorizado por el Directorio; b) El apoderado con facultades suficientes, designado por el Directorio o la Asamblea en los términos y dentro de los límites del mandato. — ARTICULO DECIMO NOVENO: El apoderado a que se refiere el apartado b) podrá investir el cargo de Gerente, Sub-Gerente, Factor, Encargado y/o cualquiera otro que les asigne el Directorio o la Asamblea, o actuar simplemente como apoderados o administradores. — ARTICULO VIGESIMO: Para su actuación frente a terceros los representantes de la sociedad mencionados en los dos artículos anteriores acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de reunión del Directorio o de la Asamblea, según el caso en la que hubiesen sido designados o autorizados. El apoderado designado por el Directorio y aun el que designare la asamblea con poderes generales o especiales, acreditará su carácter con la pertinente escritura pública de mandato. — ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de actas las que serán firmados por los Directores presentes. — ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio podrá asignar a sus miembros retribuciones sin perjuicio de las que les corresponda de acuerdo al artículo trigésimo de estos estatutos, y de las señaladas para aquellos que

presten servicios o funciones específicas de cualquier orden, inclusive administrativas, sean permanentes o transitorias, quedando facultado para determinar en cada oportunidad la imputación. — TITULO IV. — FISCALIZACION. — ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico Titular y un suplente. El Síndico tendrá las funciones que le asigne el Código de Comercio y la remuneración que fije la Asamblea si está la considera pertinente, sin perjuicio de la que le corresponda por aplicación del artículo trigésimo de estos Estatutos. Tanto el titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente y ser o no ser accionistas. — TITULO V. — ASAMBLEAS. — ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio; y las segundas, cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico, o cuando fueren solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscrito, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los quince días posteriores a su presentación. — ARTICULO VIGESIMO QUINTO: En las Asambleas Ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas: a) La memoria, el Balance anual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Inventario y el Informe del Síndico; b) La distribución de utilidades; c) La elección de los directores titulares y suplentes, Síndico Titular y Suplente, con determinación del número de aquellos y de la retribución que se asignará al Síndico, pudiendo esta retribución ser fijada al tiempo de la designación o luego de terminado el ejercicio; d) Los demás asuntos mencionados en estos estatutos, los sometidos por el Directorio y los propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen también por lo menos, la vigésima parte del capital suscrito, quedarán excluídos de las deliberaciones los asuntos no incluídos en la convocatoria. — ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de la ciudad de Salta durante el término y en los plazos que fijen las disposiciones legales. En una y otras, y aun cuando fueren convocadas para tratar los asuntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria, tanto las ordinarias como las extraordinarias no requerirán mínimo para formar quórum y podrán resolver sobre cualquier asunto, aun los enumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de acciones representadas. Lo tratado y resuelto por las asambleas se hará constar en actas labradas en un libro especial, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y por los accionistas que ésta designe. — ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Para poder formar parte de las asambleas, los ac-

cionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado con indicación de su número o categoría y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento señalado en el artículo noveno última parte, ni los morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago estén en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con simple carta poder no pudiendo los Directores ser mandatarios a dichos fines. — ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio, cada acción preferida de las cinco primeras series, es decir, de la Categoría "A" tendrá derecho a cinco votos, las ordinarias a un solo voto y las demás al número de votos que se señale en la oportunidad de su respectiva emisión. — TITULO VI. — BALANCE Y UTILIDADES. — ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Anualmente, al día quince de enero, se practicará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de doce meses. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio. — ARTICULO TRIGESIMO: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, cuya confección se ajustará a las disposiciones legales, o a normas técnicas vigentes, serán distribuidas por la Asamblea: a) Dos por ciento, como mínimo al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento, también como mínimo, del capital suscripto; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso, si algún ejercicio no arrojase utilidades o éstas no alcanzaren para fijar al Directorio y la Sindicatura una suma equitativa y justa. La Asamblea podrá fijarla igualmente como un rubro más de pérdidas; c) Dividendo preferido, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, en proporción a sus respectivas integraciones o a fondos de reservas facultativas, o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere el apartado d) del artículo precedente podrán ser utilizados por aquella para pago de dividendos, como igualmente ser capitalizado total o parcialmente, siempre que hubiese acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que serán distribuidas entre los tenedores de acciones o prorratea de sus respectivas tenencias. — ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Los dividendos que se fijen deberán ser abonados o puestos a disposición en la forma, modo y tiempo que lo disponga el Directorio, los que no fueren cobrados dentro de los tres años, a contar de la fecha de puestos a disposición, prescribirán a favor de la sociedad, con imputación a la cuenta, que el Directorio disponga. — TITULO VII. — LIQUIDACION. — ARTICULO TRIGESI-

MO TERCERO: En todos los casos de disolución de la sociedad su liquidación se practicará por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección de Sociedades. Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de las acciones privilegiadas, observando la prelación correspondiente entre las mismas, se devolverá el de las acciones ordinarias y en último término el de las diferidas si se hubiesen emitido. Si hubiera remanente, se distribuirán a prorratea entre las acciones privilegiadas y ordinarias. — TITULO VIII. — DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES. — ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. — En el acto de constitución de la sociedad se fijará el número de miembros del primer Directorio y se elegirán el Presidente y el Vice-Presidente del mismo, los: Directores suplentes y titulares, el Síndico titular y el suplente, se elegirán asimismo los Directores autorizados, es decir aquellos que también podrán representar a la sociedad y tener el uso de la firma en los términos del artículo décimo octavo, apartado a). En ese mismo acto se fijará el plazo dentro del cual se cubrirán las acciones suscriptas que no fueran totalmente integradas en el acto de constitución y se facultará a uno o mas Directores para solicitar la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones que se exigieren, firmar las escrituras pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto. — ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. — Por efecto de la transformación de la sociedad "Simón Zeitune e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los señores José Simón Zeitune, Moisés Zeitune, Ezrra Zeitune, Esterina Arruth de Zeitune y Mahime Zeitune de Zeitune, el capital del que será titular cada uno de los nombrados dentro de esta sociedad anónima, se fijará sobre la base del haber que les corresponde en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada en concepto de capital, saldo, acreedor en cuenta particular, reservas y saldo de reavalúo al quince de enero del año mil novecientos sesenta y dos de conformidad a la relación y a los valores consignados en el balance de dicha sociedad confeccionado a esta última fecha y certificado por el Contador Público Nacional señor Andrés Segundo Fiore. Por el importe del referido haber se entregará a su respectivo titular acciones privilegiadas de la categoría "A", o sea de las cinco primeras series, a su valor nominal. De la misma manera y hasta cubrir total o parcialmente el importe de sus respectivos créditos resultantes del referido balance, podrá entregarse acciones del mismo tipo, a su valor nominal, a los titulares de aquellos créditos a cargo de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada que estuvieren conformes con dicha conversión en la medida que ellos lo decidieren. La Sociedad Simón Zeitune e Hijo Sociedad Anónima, ha sido constituida por escritura pública del 29 de febrero de 1948, autorizada por el escribano Pedro J. Aranda e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 382 asiento 1981 del libro 23 de Contratos Sociales, modificada y ampliada por instrumentos posteriores inscriptos a los folios 75 y 332, asientos 2071 y 2302 del libro 24 y a los folios 231 y 246, asiento 3217 y 3230 del libro 26 todos ellos de Contratos Sociales del mismo Registro Público. — ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Las opera-

ciones de la sociedad transformada "Simón Zeitune e Hijo - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del día 16 de enero del año 1962, deberán considerarse realizadas por cuenta de esta sociedad anónima, a la que se transferirán por sus saldos, en razón de quedar a cargo de la misma el activo y pasivo de aquella por efecto de su transformación y de conformidad al referido balance practicado al 15 de enero de 1962. Fdo. Ezrra Zeitune, José Simón Zeitune, Moisés Maizel. Certifico que las firmas, que anteceden son auténticas de Ezrra Zeitune, José Simón Zeitune y Moisés Maizel; doy fe. Salta, diecinueve de diciembre de 1966. Raúl José Goytia, Escribano Público, Salta. — Salta 31 de marzo de 1967. **DECRETO Nº 3538. MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO.** Expediente Nº 6009/67. Por las presentes actuaciones el señor Moisés Zeitune, en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la razón social "SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.C.I. e I." de esta ciudad, solicita para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social y aumento del capital, conforme al acta Nº 5 de fecha 10-XII-66, corriente a fs. 7/8 vta. de estos obrados, y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley Nº 357/63. Arts. 18 - 19 - 12 - inc. b) Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 31, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 32 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA:** Artículo 1º. Apruébase la reforma del estatuto social de "SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.C.I. e I. de esta ciudad, corriente a fs. 9/20 vta., según acta Nº 5 de fecha 10-XII-66, corriente a fs. 7/8 vta.; del presente expediente, incrementándose el capital de \$ 90.000.000 m/n. (NOVENTA MILLONES DE PESOS M/N.); \$ 300.000.000 m/n. (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/N.). Art. 2º Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que estime corresponder. Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. D'ANDREA - CABANILLAS. Es copia: Miguel Santiago Maciel Of. 1º Ministerio de Gobierno, Justicia e Inst. Pública. **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 7 a 20 vta. y 37, agregadas en el expediente Nº 6009/67 que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer testimonio del Estatuto Reformado en diecisiete sellados de treinta pesos cada uno en la ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. Rasgado u-e-s-cuatroes-r-o-g-i-Valen. **GABRIELA M. DE DIAZ, Esc. Púb. Nac. Insp. de Sociedades.** Hay un sello. **ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NUEVE. - PROTOCOLIZACION.** En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veintiocho días de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí **RAUL JOSE GOYTIA, Escribano titular del Registro veintitres, COMPARECE, don EZRRA ZEITUNE, argentino, soltero, vecino de esta ciu-**

dad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la Razón Social Simón Zeitune e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ejercitando las facultades legales que le confieren los estatutos, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia de la Entidad que representa la justifica con los instrumentos que se agregan a esta escritura y en la representación que invoca, dice, Que en la Asamblea celebrada en esta ciudad, el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, los accionistas que suscriben el acta de referencia, resolvieron modificar los estatutos sociales de Simón Zeitune e Hijo S.A.C.I. e I. Que llenados los requisitos exigidos por el Código de Comercio declara, que reduce a Escritura Pública la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad, Simón Zeitune e Hijo Sociedad, Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria y las actuaciones producidas con motivo de sus reformas, instrumento este que incorporo al Protocolo en diecisiete fojas útiles, doy fe. Léida la firma el compareciente por ante mí doy fe. Está redactada en el sellado notarial número treinta y siete mil quinientos treinta y sigue a la escritura que con el número anterior termina al folio setecientos ochenta y tres. **EZRRA ZEITUNE.** Ante mí **J. R. GOYTIA, Escribano** hay un sello **CONCUERDA** con la escritura original doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. — **RAUL JOSE GOYTIA, Escribano Público. - Salta.**

Imp. \$ 27.720

e) 11-V-67

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 26447

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en el Juicio de Convocatoria de Acreedores de Anuar David Herrera y/o negocio de Farmacia "SAN MARTIN" hace saber que se ha prorrogado para el día 6 de junio a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 5 de mayo de 1967. — **RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.** Imp. \$ 900 e) 9 al 15-5-67

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 26426

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Se comunica por el término de Ley, que el señor Mirko Bilén, transfiere a favor de Dña. Matilde M. de Spezzi, las cuotas sociales que le corresponden en "Teverama" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta ciudad, calle Deán Funes 899. Oposiciones en Alsina 973. Salvador Spezzi — Mirko Bilén.

Imp. \$ 900

e) 5 al 11-5-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26469

#### ASOCIACION DE BASQUET-BALL DEL VALLE DE LERMA

Rosario de Lerma

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 62 del Estatuto en vigencia el Titular del Organó de Fiscalización llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Delegados de las Instituciones afiliadas, la que se llevará a cabo el día sábado 20 del cte. a horas 18, en la sede de su Secretaría sito en Coronel Torino Nº 30 de esta localidad para tratar el siguiente;

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Balance, Inventario, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección total de autoridades.
- 4º Fijación de nuevo domicilio.

Después de la hora fijada para la Asamblea se llevará a cabo con el número presente art. Nº 32.

#### ORGANO DE FISCALIZACION

Imp. \$ 550. e) 11-5-67

Nº 26463

#### ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUIES S. A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 27 de Mayo del año en curso, a horas 9 en el local de la Sociedad, calle Bolívar 330, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Comercial cerrado al 31 de Diciembre de 1966.
- 3º Proposición de la distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º Elección del Presidente del Directorio de un Director Titular y un Suplente que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y Suplente.
- 5º Ratificación de la Resolución del Directorio para la venta de Propiedades y Bienes de Uso de la Sociedad.
- 6º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, mayo de 1967.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900. e) 11 al 17-5-67

Nº 26462

#### CENTRO VECINAL GENERAL GÜEMES CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 28 de nuestros Estatutos Sociales se invita a todos los Socios de este Centro Vecinal General Güemes a la Asamblea General Ordinaria día 20 a horas 20.30 del corriente en nuestro Salón Social para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura Acta Anterior.
- Correspondencia, Balance General.
- Memoria, informe Organó de Fiscalización.
- Reforma Estatuto Social.
- Renovación total Comisión Directiva.

Laura Rodríguez  
Secretaria

Juan B. Bondía  
Presidente

Imp. \$ 272. e) 11-5-67

Nº 26446

#### CODISA S.A.C.I.A.I.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Mayo de 1967 a horas 10 a realizarse en el local de la calle Córdoba Nº 761, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966.
- 2º Determinar el número de Directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán los cargos.
- 3º Elección de Síndicos titular y suplentes.
- 4º Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 27 de Estatuto).

#### CODISA S.A.C.I.A.I.

Néstor Fernández  
Presidente

Imp.: \$ 900. e) 9 al 15-5-67

Nº 26325

#### Cía. Minera La Poma S. A. C. é I. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1967 a las 17.30 horas, en el local de calle Urquiza 367, para tratar el siguiente,



## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del señor Síndico, correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.
- 2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
- 3º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes, conforme lo establece el Capítulo III artículo ocho de los Estatutos Sociales, por terminación de sus mandatos.
- 4º Remuneración del Síndico.
- 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones ó/y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Urquiza 367, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.800

e) 26-4 al 17-5-67

Nº 26445

**CLINICA CORDOBA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**  
**GENERAL ORDINARIA**

El H. Directorio de Clínica "CORDOBA" S. A. ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1967 a horas 21 en su sede de Zuviría 631, a efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
- 3º Elección de dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligatoriedad de cumplimentar las cláusulas estatutarias, para poder concurrir a las Asambleas.

Salta, 5 de mayo de 1967

EL H. DIRECTORIO

Imp. \$ 1.350.

e) 9-11-15-17-19 y 22-5-67

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 26487

**COSTAS — Imposición de las mismas**

Como norma general, las costas deben imponerse al vencido, entendiéndose por tal quien resulte derrotado en la cuestión planteada, y ello es así, porque quien hace necesaria la intervención del tribunal por su conducta, su acción u omisión, debe soportar el pago de los gastos que la contraparte ha debido realizar en defensa de su derecho.

940. — C.J. Sala 1ra. — Salta, 14 de marzo de 1967.

"APOYO COMERCIAL S.A.F.I. C.I. -vs. PATRON COSTAS y QUINTEROS y ALVAREZ, Laudino s/Tercería de mejor derecho.

Fallos: Año 1967 - pag. 127.

**CONSIDERANDO:**

I. — Nulidad: El recurrente sólo ha peticionado en esta instancia la revocatoria del fallo, lo que importa una tácita renuncia al recurso de nulidad. Por otra parte, el pronunciamiento en grado se ajusta a las formalidades legales. Por ello, corresponde desestimarlo.

II. — Apelación: Notificada la demanda, el codemandado ejecutante se presentó a los autos allanándose a la misma, no así el co-demandado ejecutado, a quien se dio por decaído el derecho de usar para contestarla, prosiguiendo el juicio hasta la sentencia que reconoce el derecho del tercerista e impone las costas por el orden causado. El apelante se agravia de la misma en cuanto el pronunciamiento importa eximir de las

costas al co-demandado Laudino Alvarez, sosteniendo que no existe mérito para ello.

Los agravios del apelante son fundados pues el co-demandado ejecutado reviste la condición de vencido y ha sido la actitud de este la que hizo necesaria la prosecución del pleito hasta su conclusión con la sentencia. En tal situación, las costas correspondientes a las etapas de prueba y alegato, deben ser a su cargo exclusivo, debiendo soportar asimismo la mitad de las que corresponden a la demanda. (Reimundín: "La condena en costas", pág. 89; Podetti, Tratado de la Tercería, p. 143; L. L. 112, pág. 782 y 796).

Por ello,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE  
DE JUSTICIA

I) DESESTIMA el recurso de nulidad.

II) REVOCA la sentencia apelada, en lo que fue materia de recurso y en consecuencia, impone las costas del juicio al codemandado Laudino Alvarez, en la proporción del 82%.

III) CON COSTAS en esta instancia al vencido, a cuyo fin se regulan en \$ 2.936 m/n. (Dos mil novecientos treinta y seis pesos moneda nacional) los honorarios del Dr. Manuel Pecci por su labor profesional en esta instancia (arts. 2º, 6º y 13 del dec. ley 324/63).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. Fdo.: José Ricardo Vidal Frias - Ernesto Samán (Ministros de Corte). (Sec. J. Armando Caro). Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 11-5-67

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES.**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA